

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (PDR) es un instrumento que permite a la Junta de Andalucía emplear el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**) en la financiación de actuaciones que redunden en un medio rural más sostenible y autosuficiente. En este documento de programación, las prioridades del desarrollo rural se articulan en torno a unos ejes, establecidos por la normativa europea, uno de los cuales es el "Aumento de la Competitividad del Sector Agrícola y Forestal" conocido como "Eje 1". Dentro de este eje se agrupan una serie de medidas y submedidas concretas, como la submedida 121.2 que se refiere a la modernización de explotaciones agrarias no adscrita a un plan empresarial y que es en la que se incluyen las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias para **la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero**.



A Y U D A S MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO





¿Quién puede solicitar estas ayudas?

Pueden solicitarlas las **personas (físicas o jurídicas)** titulares de explotaciones agrarias con al menos un 75 por ciento de su superficie en Andalucía.

En cualquier caso, los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y deberán comprometerse a ejercer la **actividad agraria** en la explotación objeto de la ayuda, **manteniendo las inversiones** en su patrimonio durante **5 años**.

¿Cuáles son las inversiones subvencionables?

- La compra de **maquinaria y equipos** agrarios nuevos, y
- la **construcción, adquisición y mejora de inmuebles** (la adquisición de terrenos se subvenciona hasta un máximo del 10% del gasto subvencionable).

Excluido, en todo caso, el IVA.

¿Cuál es la cuantía máxima de las ayudas?

El límite máximo de la ayuda es de **60.000 euros** por explotación, aunque puede llegar hasta **80.000 euros** para aquellas explotaciones dedicadas a la producción de **frutas y hortalizas en invernadero**.

¿Cómo se calculará la subvención?

Aplicando porcentajes del 40%, 50% o 60% a la inversión considerada como subvencionable:

El **60%** se aplicará en aquellos casos en los que el solicitante es **joven menor de 40 años** y su explotación se localiza en **zonas desfavorecidas o red natura 2000**.

El **50%** responderá a aquellos casos en los que el solicitante es **joven menor de 40 años** o su explotación se encuentra en **zonas desfavorecidas o red natura 2000**.

El 40% queda para los restantes casos.

¿Con qué plazo cuento para presentar mi solicitud?

Con **un mes** desde la publicación de la convocatoria en el BOJA (nº 91, de 12 de mayo de 2010).

+INFO: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

